

Bundestag rechaza proyectos de ley para reformar la eutanasia

El **jueves 6 de julio de 2023**, el Bundestag rechazó por mayoría dos proyectos de ley de grupos multipartidistas sobre una **nueva regulación del suicidio asistido**. Una moción conjunta de ambos grupos titulada “Fortalecimiento de la prevención del suicidio” ([20/7630](#)) fue aceptado por el Parlamento con 692 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

No hay mayoría para iniciativas de eutanasia

Las dos iniciativas legislativas habían sido aprobadas por el comité legal principal el miércoles 5 de julio. Dos de los tres borradores presentados originalmente ([20/2332](#), [20/2293](#)) el comité se fusionó a petición de los dos grupos ([20/7624](#)). El tercer borrador ([20/904](#)) aprobó el panel en una versión modificada. Lo que ambos borradores tienen en común es que deberían crear las condiciones bajo las cuales quienes estén dispuestos a suicidarse puedan tener acceso a drogas mortales. Entre otras cosas, se planearon cambios en la Ley de Estupefacientes para este propósito. Ambos anteproyectos preveían también la regulación de la publicidad del suicidio asistido en la Ley de Publicidad de Medicamentos y una evaluación en cada caso.

El diseño ([20/904](#)) del grupo, incluidos los miembros Dr. Lars Castellucci (SPD), Ansgar Heveling y Stephan Pilsinger (ambos CDU/CSU), Dr. Kirsten Kappert Gonther y la Dra. Konstantin von Notz (ambos Bündnis 90/Die Grünen), Petra Pau y Kathrin Vogler (ambos Die Linke) y Benjamin Strasser (FDP) lucharon por una regulación en el código penal que tipifique como delito el suicidio comercial asistido como una cuestión de principio y estandarice las excepciones. bajo el cual las actividades de patrocinio no son ilegales. En la votación nominal en el Parlamento, 363 diputados votaron en contra del proyecto. 303 diputados votaron por él, 23 se abstuvieron.

El borrador combinado de los grupos, incluidos los miembros del parlamento Katrin Helling-Plahr y Otto Fricke (ambos FDP), el Dr. Petra Sitte (Die Linke), Helge Lindh (SPD) y la Dra. Till Steffen (Bündnis 90/Die Grünen) y los parlamentarios Renate Künast, Dr. Nina Scheer, Katja Keul, Canan Bayram, Lukas Benner y Matthias Gastel (todos Alliance 90/The Greens) y el Dr. Edgar Franke y Dirk Heidenblut (ambos SPD) proporcionaron el núcleo de una nueva ley de asistencia al suicidio. Esto debería normalizar el derecho a la asistencia en el suicidio y el apoyo a las personas que están dispuestas a suicidarse. Los estados federales deben asegurarse de que se establezcan centros de asesoramiento aprobados por el estado. Este proyecto tampoco encontró una mayoría en el Parlamento: 375 diputados votaron en contra del proyecto de ley, 286 diputados votaron a favor y hubo 20 abstenciones.

Diferencias significativas en los borradores relacionadas con la forma y el grupo de personas a intervenir en los exámenes o consejos necesarios como requisito previo para la prescripción de un fármaco mortal, así como los plazos de espera y máximos para las citas de exámenes y consejos y la prescripción del droga. Ambos borradores preveían disposiciones sobre dificultades bajo ciertas condiciones.

"La decisión de la BVerfG provoca muchos quebraderos de cabeza"

Entre otros, los iniciadores **Dr. Lars Castellucci (SPD)**, **Ansgar Heveling (CDU/CSU)** y el **Dr. Kirsten Kappert-Gonther (Alianza 90/Los Verdes)** fueron de. Castellucci enfatizó que la Corte Constitucional estableció que el poder decidir sobre el propio fin es parte de la autodeterminación. "Tenemos que prestar atención a eso", dijo el diputado. El tribunal también dejó en claro que esa autodeterminación no se puede asumir, se debe establecer que realmente es una decisión libre. Castellucci subrayó que era necesaria una solución penal. "Un concepto de protección que no tiene consecuencias si lo violas no es un concepto de protección". Castellucci criticó el borrador de los grupos en torno a Helling-Plahr y Künast por solo brindar consejos. Por lo que no se puede determinar la permanencia de los deseos suicidas, lo que viola las exigencias del Tribunal Constitucional Federal.

Heveling también se refirió a la sentencia del Tribunal Constitucional Federal. "Esta decisión tan trascendental le está causando a muchos, y no soy el único, un dolor de cabeza. El suicidio asistido no es solo un tema que afecta al individuo, sino que también hace algo con los demás", dijo el parlamentario. Por eso le quedó claro que se necesitaba de nuevo una regulación legal. La protección de la libre determinación sólo puede garantizarse de manera efectiva con el derecho penal. En otros países europeos, Heveling nombró a Suiza y los Países Bajos, los límites al suicidio asistido se establecen en la ley penal. El borrador del grupo se basa firmemente en la Ley Básica, dijo Heveling.

Kappert-Gonther enfatizó la importancia de la decisión del Bundestag. "Esto no solo será significativo individualmente, sino que sobre todo decidirá cómo trataremos como sociedad a las personas en crisis y situaciones límite en el futuro", dijo el parlamentario. Actualmente, la asistencia al suicidio se lleva a cabo sin reglas claras, cada vez más a menudo en residencias de ancianos. Se necesita un concepto de protección especialmente para las personas vulnerables "que están solas, pobres y en crisis existenciales, personas que no pueden encontrar atención adecuada o que tienen enfermedades mentales". Para asegurar su autonomía, tendrían que ser protegidos de situaciones de presión. "También es una cuestión de justicia social", dijo Kappert-Gonther.

"El derecho penal no es la respuesta"

Entre otros, **Katrin Helling-Plahr (FDP)**, **Renate Künast (Bündnis 90/Die Grünen)** y **Dr. Petra Sitte (La izquierda)** apoyaron el borrador elaborado por sus respectivos grupos. "El resultado se votará hoy: no deja a nadie solo", dijo Helling-

Plahr. Explicó que a pesar de un fallo del Tribunal Administrativo Federal en 2017, a quienes quisieran suicidarse se les niega el acceso a personas que parecen mortales. La gente se queda sola con "su dolor, su miedo y sus ganas de poder ir". Según la sentencia del Tribunal Constitucional Federal, se necesita una solución jurídicamente segura que nadie dude que ha sobrevivido ante el tribunal. Ella promovió el concepto de asesoramiento en el borrador elaborado por los dos grupos. Era una red de seguridad "sin paternalismo", dijo Helling-Plahr.

Künast criticó que el grupo en torno a Lars Castellucci esté planeando nuevamente una regulación en el código penal. Eso no ayuda ni a los afectados ni a los médicos. Las víctimas pueden temer llevar a alguien a quien piden ayuda al ámbito de la responsabilidad penal. Künast advirtió que la regulación podría terminar nuevamente en Karlsruhe. "Tenemos que tener una puerta ancha para el asesoramiento, porque eso permite la autodeterminación, pero también la protección de la vida. Esa es la única manera de que no dejemos a nadie solo", promovió Künast el borrador de los dos grupos.

Petra Sitte también enfatizó que el derecho penal no es la respuesta. Los tribunales volverían a tratarlo, seguirían años de incertidumbre y volvería a existir el peligro de caer en un período sin regulación, como ocurrió luego de la sentencia del Tribunal Constitucional Federal. Ella lo criticó como una "suposición insostenible" de que el borrador combinado de los dos grupos querría promover el suicidio asistido, se trata más de no criminalizar el suicidio asistido.

Críticas a ambos borradores

Los diputados del grupo parlamentario AfD no participaron en la preparación de los borradores y la solicitud. **El diputado de AfD, Thomas Seitz**, criticó duramente este hecho. Señaló que tampoco hubo unanimidad sobre el tema en el grupo parlamentario.

Se pronunció en contra de ambos borradores, el borrador del Grupo Castellucci no cumplía con los requisitos del Tribunal Constitucional Federal y Helling-Plahr/Künast carecía de un concepto de protección adecuado. La diputada de AfD, Beatrix von Storch, se pronunció en contra del suicidio asistido en general. "El principio y el final de la vida están únicamente en las manos de Dios, yo creo en eso", dice von Storch.

Sentencia del Tribunal Constitucional Federal

El antecedente de la legislación propuesta para reformar la eutanasia fue una sentencia del Tribunal Constitucional Federal del 26 de febrero de 2020 (2 BvR 2347/15). El tribunal había declarado nula y sin efecto la prohibición de 2015 de la promoción comercial del suicidio y subrayado que la libertad de quitarse la vida - como expresión del derecho a la muerte autodeterminada- también incluye la libertad "de buscar ayuda de terceros y Obtenga ayuda cuando esté disponible".

Diseño del grupo de Castellucci et al.

En comparación con el borrador original, el comité adoptó algunos cambios al borrador a pedido del grupo Castellucci. Entre otras cosas, las enmiendas al Código Undécimo de Seguridad Social y la Ley de Contrato de Vivienda y Cuidado deben garantizar que "los establecimientos de atención social y de salud no estén obligados en general a participar en el suicidio o a tolerar la implementación de actos de apoyo al suicidio en sus instalaciones, como se establece en la enmienda. Las demandas correspondientes habían sido expresadas por representantes del movimiento de hospicios en la audiencia de expertos. Se ha abolido la prohibición de publicidad del suicidio asistido, originalmente prevista en el Código Penal.

Básicamente, el proyecto preveía un nuevo párrafo 217 del Código Penal, según el cual la promoción comercial del suicidio se castiga con pena de prisión de hasta tres años o multa. Por lo tanto, el acto de apoyo no es ilegal si el adulto que está dispuesto a suicidarse y que es capaz de comprender ha completado al menos dos citas de examen y al menos una sesión de asesoramiento.

objetivo de la investigación

El objetivo del estudio es, por tanto, determinar que "no existe ninguna enfermedad mental que perjudique la toma autónoma de decisiones y que, según el convencimiento profesional, el deseo de morir tiene un carácter voluntario, grave y permanente". Como regla general, se deben requerir al menos dos citas con un intervalo mínimo de tres meses para esto. El examen debe ser realizado por un especialista en psiquiatría o psicoterapia o una persona con formación psicoterapéutica que no esté involucrada en el suicidio. En comparación con el borrador original, el grupo de psicoterapeutas se amplió con la enmienda.

Según el borrador, el examinador también debe desarrollar especificaciones para al menos una "consulta abierta, integral y adaptada individualmente". Esta sesión de asesoramiento "con un enfoque multiprofesional e interdisciplinario con otro médico, un psicoterapeuta, un centro de asesoramiento psicosocial, asesoramiento sobre adicciones o asesoramiento sobre deudas" debe tener lugar antes del examen final. Según el borrador, la conversación debe incluir, entre otras cosas, "información sobre el estado mental y físico", "posibilidades de tratamiento médico y alternativas al suicidio", así como "posibles efectos psicológicos y físicos de un intento fallido de suicidio y consecuencias sociales de un suicidio".

período de espera de dos semanas

Después de completar la fase de examen y asesoramiento, según el borrador, se debe observar un período de espera de dos semanas antes de suicidarse. Según el borrador, el suicidio debe tener lugar dentro de los dos meses "después del último examen psiquiátrico o psicoterapéutico". La posibilidad de prescribir drogas

mortales se otorgará a los médicos a través de una enmienda a la Ley de Estupefacientes.

El borrador prevé excepciones a los al menos dos exámenes en caso de que el examinador llegue a la conclusión de que esto es "irrazonable" para la persona que está dispuesta a suicidarse, "especialmente si hay una enfermedad incurable, progresiva y muy avanzada". en una esperanza de vida a la vez limitada, y de una mayor investigación obviamente no se puede esperar un mayor conocimiento sobre la voluntariedad, gravedad y permanencia del deseo de morir". En este caso, una cita debería ser suficiente.

Diseño combinado de Helling-Plahr et al. y Kunast et al.

El núcleo del borrador del grupo Helling-Plahr/Künast era una nueva "ley para proteger el derecho a la muerte autodeterminada y para regular el suicidio asistido" (Ley de Asistencia al Suicidio). De acuerdo con esto, esta ley debería normalizar que "toda persona que quiera acabar con su vida por sí misma por libre albedrío formado autónomamente" tiene derecho a "pedir ayuda". Además, también debería establecerse el "derecho a la asistencia". Según el borrador, la prescripción de un medicamento mortal por parte de un médico generalmente requiere consulta. Además, se dispuso un reglamento de penurias y un reglamento que prevé la dispensación sin receta médica.

Según el borrador, debería excluirse la obligación de ayudar al suicidio, y tampoco debería ser posible prohibir que una persona participe o no en el suicidio asistido "debido a su afiliación profesional".

Según el borrador, la ley debería "garantizar la toma de decisiones autónoma y plenamente informada por parte de las personas suicidas". Por lo tanto, una consulta es esencial para determinar el libre albedrío formado autónomamente.

Consultas abiertas

Según el borrador, debería codificarse el derecho a "buscar asesoramiento sobre cuestiones de suicidio asistido". El consejo es, por lo tanto, "que se lleve a cabo con una mente abierta, no debe ser condescendiente y debe partir del valor fundamental de toda vida humana". El asesoramiento debe transmitir "los aspectos relevantes para una decisión a favor o en contra del suicidio", incluyendo "la importancia y alcance del suicidio", cursos de acción alternativos y "las consecuencias del suicidio y de un intento fallido de suicidio, también para los aspectos más personales y Entorno familiar". De acuerdo, se podría consultar a otras personas, como médicos o psicólogos, para la consulta. De acuerdo con el borrador, ninguna persona debe dar consejos

El borrador preveía que los estados federales tendrían que garantizar una gama adecuada de centros de asesoramiento. Por lo tanto, los centros de asesoramiento

requieren el reconocimiento estatal, y los proveedores y médicos independientes también deberían ser elegibles para el reconocimiento. Los requisitos de reconocimiento deben incluir, entre otras cosas, que el centro de asesoramiento tenga "suficiente personal disponible personal y profesionalmente calificado y numéricamente suficiente". Además, un centro de asesoramiento no debe estar "afiliado a ninguna instalación en la que se proporcione suicidio asistido de una manera tan organizativa o económica" que "no se pueda descartar un interés material del centro de asesoramiento en llevar a cabo el suicidio asistido".

Consejería en un centro de consejería reconocido

Según el proyecto, la prescripción de un fármaco mortal por un médico requiere el asesoramiento de un centro de asesoramiento reconocido. Además, el médico prescriptor debería estar obligado a "informar a la persona suicida oralmente y de forma comprensible de toda la información médica que sea esencial por suicidio aclarar circunstancias". En el caso de enfermos que estén dispuestos a suicidarse, "también se debe asesorar sobre las opciones de tratamiento y las posibilidades de la medicina paliativa". Debería ser posible prescribir si la persona que está dispuesta a suicidarse ha recibido consejo con no más de doce semanas y al menos tres semanas de antelación.

El borrador también preveía una regulación de dificultades que permitiría a los médicos abstenerse de presentar un certificado de asesoramiento en casos de dificultades particulares. Según el borrador, esta evaluación debe ser confirmada por otro médico.

Además, el borrador estipulaba que, en casos excepcionales, una autoridad competente conforme a la ley estatal también tendría que expedir a una persona suicida "una licencia equivalente a una receta médica para comprar una droga o estupefaciente con fines suicidas" si los requisitos para la prescripción del médico se cumplen y hace creíble a la persona suicida que la prescripción de un médico "no se puede obtener razonablemente".

En un aspecto lateral, el proyecto preveía una regulación del derecho penal. La violación penal del secreto privado (párrafo 203 del Código Penal) también debe ser relevante en el contexto de los centros de asesoramiento previstos en el proyecto. (scr/07/06/2023)

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <https://www.bundestag.de/dokumente/textarchiv/2022/kw25-de-suizidhilfe-897826>